



**ACUERDO No. CSJATA18-9**  
**Miércoles, 17 de enero de 2018**

*"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. CSJATA17-723 del 13 de diciembre de 2017 en el cual se establecieron los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Enero del año 2018 hasta el 30 de Junio de 2018".*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y

**ANTECEDENTES**

Esta Corporación procedió mediante Acuerdo No. CSJATA17-723 del 13 de diciembre de 2017, estableció los Turnos Presenciales y de Disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, a partir del 1° de Enero del año 2018 hasta el 30 de Junio de 2018.

En el anterior Acto Administrativo se incluyó dentro del cronograma de Turnos Presenciales y de Disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, a los empleados que conforman el equipo de trabajo del Centro de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio, excluyendo aquellos que se encuentran con algún tipo de restricciones médicas.

Ahora bien, mediante oficio No. 13-2018 del 10 de enero de 2018, el Dr. Harol Mesa Galván, en su condición de Juez Coordinador del SPOA (E), expone ciertas inconsistencias dentro del cronograma de turnos asignados por esta Corporación, por lo cual se procedió a revisar y se constató que por error involuntario se determinaron dos personas para cumplir un mismo turno en el mes de febrero, lo cual conlleva a modificar los turnos desde el 1° de febrero del 2018 hasta el 30 de junio de la misma anualidad.

De igual forma el Dr. Harol Mesa Galván, en su condición de Juez Coordinador del SPOA (E), dentro de su escrito manifiesta que los señores (as) LAURA BECERRA, ELIAS MOISES DE LA TORRE FLORIAN, JORGE ENRIQUE GÓMEZ CHAVEZ y EDUAR ANTONIO RODRÍGUEZ MEJIA, en su condición de empleados del Centro de Servicios del SPOA, no fueron incluidos dentro del cronograma de turnos ni del año pasado ni en el del presente semestre del año 2018, y expone que se encuentran en la capacidad de realizar los mismos, por lo que solicita sean incluidos para que cumplan con sus deberes al igual que los restantes empleados.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

*af d*



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el cronograma de turnos anexo al Acuerdo CSJATA17-723 del 13 de diciembre de 2017, con relación a los turnos de los Empleados del Centro de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio, comprendido del 1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2.018, en las fecha y horarios que señalan en este nuevo listado anexo, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo junto con sus listados anexos a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Magistrada Ponente

  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada